## INFORMACIONES PROCEDENTES DE LOS ESTADOS MIEMBROS

Información comunicada por los Estados miembros acerca de las ayudas estatales concedidas de conformidad con el Reglamento (CE) nº 1857/2006 de la Comisión sobre la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas estatales para las pequeñas y medianas empresas dedicadas a la producción de productos agrícolas y por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 70/2001

(2009/C 53/04)

Ayuda nº: XA 221/08

Estado miembro: Países Bajos

**Región:** Provincie Limburg

Denominación del régimen de ayudas o nombre de la empresa que recibe la ayuda individual: Wijnen Paprika's BV (Advieskosten Geothermisch onderzoek)

Base jurídica: Artikel 4:21 lid 3 onder c Algemene wet

bestuursrecht

Gasto anual previsto en virtud del régimen o cuantía global de la ayuda individual concedida a la empresa beneficiaria: 33 000 EUR

Intensidad máxima de la ayuda: 100 %

**Fecha de aplicación:** A partir de la publicación del número de registro de la solicitud de exención en el sitio en Internet de la DG Agricultura y Desarrollo Rural de la CE

**Duración del régimen o de la ayuda individual:** 1 de marzo de 2009

**Objetivo de la ayuda:** La ayuda se presta en aplicación del artículo 15 del Reglamento (CE) nº 1857/2006

Sector o sectores afectados: Agricultura primaria (pimientos)

## Nombre y dirección de la administración responsable:

Provincie Limburg Limburglaan 10 6229 GA Maastricht Nederland

# Dirección web:

http://www.limburg.nl/nl/html/algemeen/beleid/Europa/KennisgevingenStaatssteun/KennisgevingenStaatssteun.asp#aU4J64XT47201JA40Q11W

## Información adicional:

La ayuda está destinada a financiar el estudio de la posibilidad de calentar los invernaderos de Wijnen Paprika's BV mediante la utilización de energía geotérmica. Los gastos subvencionables son los correspondientes a la asesoría técnica.

No está previsto el pago directo al agricultor beneficiario; la ayuda consistirá en la subvención de servicios de asesoría. Dicha ayuda no subvenciona servicios de naturaleza permanente o

periódica o que forman parte de los gastos corrientes de la empresa. La ayuda se concede en virtud del Reglamento sobre Subvenciones a la ordenación Rural de la Provincia de Limburgo (Subsidieverordening Inrichting Landelijk Gebied van de provincie Limburg) y está a la disposición de todas las empresas que cumplan las condiciones establecidas en él

Ayuda nº: XA 374/08

Estado miembro: Francia

Región: Bourgogne

Denominación del régimen de ayudas o nombre de la empresa que recibe la ayuda individual: Aides au traitement des animaux malades de la FCO dans élevages bovins, ovins et caprins

#### Base jurídica:

- Code général des collectivités territoriales, articles L 1511-2-3-5.
- arrêtés du ministre de l'agriculture et de la pêche des 19,
  24 septembre et 9 octobre 2008 modifiant l'arrêté du 1<sup>er</sup> avril 2008 définissant les zones réglementées relatives à la fièvre catarrhale ovine,
- Decisión 90/424/CEE del Consejo, de 26 de junio de 1990, relativa a determinados gastos en el sector veterinario,
- délibération du Conseil régional de Bourgogne

Gasto anual previsto en virtud del régimen o cuantía global de la ayuda individual concedida a la empresa beneficiaria: 90 000 EUR

#### Intensidad máxima de la ayuda:

El importe de la ayuda de la Región Borgoña asciende a 45 EUR por bovino y a 7,5 EUR por ovino/caprino afectados por la fiebre catarral ovina, que hayan sido tratados.

La intensidad máxima de las ayudas públicas es del 100 %. Los importes percibidos al amparo de los regímenes de seguros se tendrán en cuenta al verificar el cumplimiento del porcentaje de intensidad de la ayuda.

Esta ayuda se abonará a las agrupaciones de defensa sanitaria departamentales, previa presentación de una lista recapitulativa de los agricultores que respetan las siguientes condiciones:

- focos declarados en 2007 o en 2008,
- que coticen a la Caisse nationale de solidarité sanitaire animale abierta a todos los ganaderos

**Fecha de aplicación:** A partir de la publicación del número de registro de la solicitud de exención (*Diario Oficial de la Unión Europea*) y del voto de la deliberación del *Conseil régional de Bourgogne* 

#### Duración del régimen o de la ayuda individual: 2008 a 2009

#### Objetivo de la ayuda:

Estas ayudas excepcionales deben permitir asumir parcialmente los costes vinculados a un servicio abierto a todos los ganaderos de mutualidad complementaria de la Caisse nationale de solidarité sanitaire animale, creado por las agrupaciones departamentales de defensa sanitaria.

Permitirán cubrir parcialmente los gastos contraídos por los criadores de ganado bovino, ovino y caprino para cuidar a sus animales afectados por la fiebre catarral ovina, de acuerdo con las disposiciones del artículo 10 del Reglamento (CE) nº 1857/2006

**Sector o sectores beneficiarios:** Ganado vacuno, ovino y caprino

## Nombre y dirección del organismo que concede la ayuda:

Conseil régional de Bourgogne Direction de l'agriculture et du développement rural 17, boulevard de la Trémouille BP 1602 F-21035 Dijon cedex

#### Dirección web:

http://www.cr-bourgogne.fr/doc/gda/2008-10/Rapport\_modif\_FCO\_ind\_ovins\_SP\_20\_10\_08.doc

**Ayuda nº:** XA 375/08

Estado miembro: Francia

Región: Bourgogne

Denominación del régimen de ayudas o nombre de la empresa que recibe la ayuda individual: Aides aux pertes entraînées de la FCO dans élevages ovins et caprins

#### Base jurídica:

- Code général des collectivités territoriales, articles L 1511-2-3-5.
- arrêtés du ministre de l'agriculture et de la pêche des 19, 24 septembre et 9 octobre 2008 modifiant l'arrêté du 1<sup>er</sup> avril 2008 définissant les zones réglementées relatives à la fièvre catarrhale ovine.
- Decisión 90/424/CE del Consejo, de 26 de junio de 1990, relativa a determinados gastos en el sector veterinario,
- délibération du Conseil régional de Bourgogne

Gasto anual previsto en virtud del régimen o cuantía global de la ayuda individual concedida a la empresa beneficiaria: 450 000 EUR

## Intensidad máxima de la ayuda:

El importe de la ayuda de la región Borgoña asciende a 50 EUR para los animales de las siguientes categorías:

- machos o hembras reproductores pequeños rumiantes de más de 6 meses de edad, muertos,
- machos o chivos reproductores de más de 6 meses de edad que hayan perdido su capacidad de producción.

La intensidad máxima de las ayudas públicas es del 100 %. Los importes percibidos al amparo de los regímenes de seguros se tendrán en cuenta al verificar el cumplimiento del porcentaje de intensidad de la ayuda.

Esta ayuda se abonará a los agricultores que respeten las siguientes condiciones:

- focos declarados en 2007 o en 2008,
- que se beneficien de la prima por oveja o cabra,
- que hayan obtenido la indemnización sanitaria del Estado francés por los animales muertos o con resultados positivos en los análisis virológicos de los machos reproductores,
- que se comprometan a sustituir su cabaña.

Los importes percibidos al amparo de los regímenes de seguros se tendrán en cuenta al verificar el cumplimiento del porcentaje de intensidad de la ayuda

**Fecha de aplicación:** A partir de la publicación del número de registro de la solicitud de exención (*Diario Oficial de la Unión Europea*) y del voto de la deliberación del *Conseil régional de Bourgogne* 

## Duración del régimen o de la ayuda individual: 2008 a 2009

**Objetivo de la ayuda:** Compensar a los criadores de ganado ovino y caprino por la pérdida de futuros reproductores, facilitando la compra o la renovación de los efectivos con el fin de restablecer la población de reproductores existente antes del brote de la enfermedad, de acuerdo con el artículo 10 del Reglamento (CE) nº 1857/2006

Sector o sectores beneficiarios: Ganado ovino y caprino

## Nombre y dirección del organismo que concede la ayuda:

Conseil régional de Bourgogne Direction de l'agriculture et du développement rural 17, boulevard de la Trémouille BP 1602 F-21035 Dijon cedex

## Dirección web:

http://www.cr-bourgogne.fr/doc/gda/2008-10/Rapport\_modif\_FCO\_ind\_ovins\_SP\_20\_10\_08.doc

Ayuda nº: XA 377/08

Estado miembro: España

Región: Comunidad Valenciana

Denominación del régimen de ayudas o nombre de la empresa que recibe la ayuda individual: Ayudas por arranque y destrucción de palmaceas afectadas por el *Rhynchophorus ferrugineus* (Oliver 1790)

## Base jurídica:

- Proyecto de Orden de la Consellería de Agricultura, Pesca y Alimentación por la que se modifica la Orden de 24 de febrero de 2004, de la Consellería de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la cual se declara la existencia oficial de la Plaga Rhynchophorus ferrugineus (Oliver 1790) en la comunidad Valenciana, se califica de utilidad pública la lucha contra el género Rhynchophorus spp y se establecen las medidas obligatorias para su erradicación y control,
- ley nº 43/2002, de 20 de noviembre, de Sanidad Vegetal

## Gasto anual previsto en virtud del régimen o cuantía global de la ayuda individual concedida a la empresa beneficiaria:

El importe de las ayudas previstas por la Orden se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 12.02.01.542.20, líneas T6130 y T2349 del estado de gastos del Presupuesto de la Generalidad, y se prevé un coste de 300 000 EUR anuales.

Para todo el período de duración se prevé un gasto de 1 800 000 EUR

**Intensidad máxima de la ayuda:** La cuantía de las indemnizaciones estará en función de la variedad y altura del tronco:

#### PHOENIX CANARIENSIS

Altura del tronco	Valor
< 50 cm	20,00 EUR
51-100 cm	40,00 EUR
101-150 cm	80,00 EUR
151-200 cm	160,00 EUR
> 200 cm	80,00 EUR/m.l.

#### PHOENIX DACTYLIFERA

Altura del tronco	Valor
< 50 cm	12,50 EUR
51-100 cm	25,00 EUR
101-150 cm	50,00 EUR
151-200 cm	100,00 EUR
> 200 cm	50,00 EUR/m.l.

#### TRACHYCARPUS FORTUNEI

Altura del tronco	Valor
< 50 cm	4,00 EUR
51-100 cm	8,00 EUR
101-150 cm	16,00 EUR
151-200 cm	32,00 EUR
> 200 cm	16,00 EUR/m.l.

#### CHAMAEROPS HUMILIS

Altura del tronco	Valor
< 50 cm	2,50 EUR
51-100 cm	5,00 EUR
101-150 cm	10,00 EUR
151-200 cm	20,00 EUR
> 200 cm	10,00 EUR/m.l.

BUTIA CAPITATA, BUTIA YATAI

Ejemplares: el metro lineal de tronco total a 50 EUR

TRITHRINAX CAMPESTRIS

Ejemplares: el metro lineal de tronco total a 50 EUR

La especie Trithrinax campestris tiene varios brazos en una misma planta

#### **SYAGRUS**

Altura del tronco	Valor
< 50 cm	10,00 EUR
51-100 cm	20,00 EUR
101-150 cm	40,00 EUR
151-200 cm	80,00 EUR
> 200 cm	40,00 EUR/m.l.

### WASHINGTONIA FILIFERA

Wildim to Forthi Film Etc.	
Altura del tronco	Valor
< 50 cm	5,00 EUR
51-100 cm	10,00 EUR
101-150 cm	20,00 EUR
151-200 cm	40,00 EUR
> 200 cm	20,00 EUR/m.l.

#### WASHINGTONIA ROBUSTA

Altura del tronco	Valor
< 50 cm	4,00 EUR
51-100 cm	8,00 EUR
101-150 cm	16,00 EUR
151-200 cm	32,00 EUR
> 200 cm	16,00 EUR/m.l.

**Fecha de aplicación:** A partir de la fecha de publicación del número de registro de la solicitud de exención en la página web de la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural de la Comisión

**Duración del régimen o de la ayuda individual:** Hasta el 31 de diciembre de 2013

#### Objetivo de la ayuda:

Compensar a los agricultores y particulares por las pérdidas causadas por el insecto Rhynchophorus ferrugenius (Olivier, 1790).

Las ayudas se acogen a la exención prevista en el artículo 10 del Reglamento (CE) nº 1857/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, sobre la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas estatales para las pequeñas y medianas empresas dedicadas a la producción de productos agrícolas y por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 70/2001 (publicado en el DO de 16 de diciembre de 2006)

# Nomenclatura Económica de Actividades Económicas (NACE):

0129 Otros cultivos perennes

#### Nombre y dirección del organismo que concede la ayuda:

Consellería de Agricultura Pesca y Alimentación C/ Amadeo de Saboya nº 2 E-46010 Valencia

## Dirección web:

http://www.agricultura.gva.es/especiales/ayudas\_agrarias/pdf/ORDEN%20MODIFICACION%202008%20%20 RHYNCHOPHORUS%20V.pdf

#### Información adicional: —

Valencia a 22 de octubre de 2008

El Director General de Investigación y Tecnología Agroalimentaria Manuel LAINEZ ANDRÉS **Ayuda nº:** XA 385/08

Estado miembro: Reino Unido

Región: England-Cornwall

Denominación del régimen de ayudas o nombre de la empresa que recibe la ayuda individual: The Heath Project

**Base jurídica:** The Natural Environment and Rural Communities Act 2006

Gasto anual previsto en virtud del régimen o cuantía global de la ayuda individual concedida a la empresa beneficiaria: El gasto anual total previsto al amparo del régimen asciende a 110 000 GBP en 2008/2009

**Intensidad máxima de la ayuda:** La intensidad de la ayuda podrá llegar hasta el 100 % de conformidad con el artículo 5 del Reglamento (CE) nº 1857/2006

**Fecha de aplicación:** El régimen se iniciará el 17 de noviembre de 2008 o una vez que el formulario con la información resumida lleve diez días hábiles en poder de la Comisión Europea, optándose por la fecha que sea posterior

**Duración del régimen o de la ayuda individual:** El régimen se iniciará el 17 de noviembre de 2008 y concluirá el 31 de diciembre de 2008. Esta última será asimismo la fecha del último pago

**Objetivo de la ayuda:** El objetivo del régimen es restaurar y reparar elementos de paisajes tradicionales no productivos, como setos y vías de suministro de agua a los brezales. Estos elementos contribuirán a la creación de un modelo de gestión sostenible de los brezales que mejorará la excepcional calidad y biodiversidad de los paisajes de Cornualles. De conformidad con el artículo 5, apartado 2, del Reglamento (CE) nº 1857/2006, el régimen financiará diversas instalaciones físicas destinadas a la conservación de elementos agrarios sin finalidad productiva

**Sector o sectores beneficiarios:** Este proyecto se aplica a las PYME dedicadas a la producción agrícola

## Nombre y dirección del organismo que concede la ayuda:

The Heath Project Natural England Pydar House, Pydar Street Truro Cornwall TR1 1XU United Kingdom

## Dirección web:

http://www.theheathproject.org.uk/news.html

Información adicional: —